

**REANUDACIÓN DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
7 DE DICIEMBRE DE 2009**

**CONSIDERANDO**

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que con fundamento en el artículo 95, fracciones IX y XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene entre otras atribuciones, aprobar y fijar las políticas y los programas generales del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
3. Que atento a lo señalado por el artículo 108, fracción XXIV, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal es atribución de la Junta Ejecutiva proponer al Consejo General los Programas del Instituto, entre los que se incluye el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, cuyos objetivos son fortalecer y desarrollar los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para un desempeño profesional, responsable, eficaz y eficiente de los funcionarios.
4. Que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal establece en su artículo 18, fracción VII, que el personal de estructura gozará de los permisos, licencias, estímulos y recompensas que se establezcan en el Código y en el mismo Estatuto.
5. Que el Estatuto referido en el considerando anterior, en sus artículo 35, fracciones I y II, inciso b), 152, 153, 155 y 156 señala que la elaboración y ejecución anual del Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo corresponde a la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo.
6. Que el artículo 136, fracción I, del Estatuto citado refiere que el Instituto deberá proporcionar al personal administrativo un desarrollo integral que incluya acciones de capacitación y formación. 

**REANUDACIÓN DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
7 DE DICIEMBRE DE 2009**

7. Que el artículo 158 del mismo Estatuto, señala que la Secretaría Administrativa, por medio de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, expedirá al personal las constancias de participación y acreditación del Programa de Formación y Desarrollo, así como, en su caso, estímulos y recompensas al personal administrativo, a partir de los resultados obtenidos, los cuales podrán ser la expedición de notas de mérito, la autorización de días de descanso, diplomas y las modalidades adicionales que el Consejo General establezca en el acuerdo correspondiente a propuesta de la Junta Ejecutiva de conformidad con la disponibilidad presupuestal.
8. Que la Junta Ejecutiva mediante Acuerdo JE13-08 en su Segunda Sesión Ordinaria aprobó el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2008, y el Consejo General lo aprobó el 7 de marzo de 2008 a través del Acuerdo ACU-15-08, posteriormente acordó modificaciones al calendario mediante ACU-32-08 del 27 de junio del mismo año.
9. Que el Programa de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo 2008 aprobado, contiene los criterios de acreditación, en los que se establecen las disposiciones bajo las cuales se reguló la participación del personal administrativo.
10. Que la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo por Oficio IEDF/UCFD/677/2009 del 13 de noviembre de 2009, remitió a la Secretaría Administrativa la propuesta de Estímulos y Recompensas al personal de la Rama Administrativa a partir de los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo 2008, para su presentación a la Junta Ejecutiva.
11. Que durante el desarrollo de la sesión los integrantes de la Junta Ejecutiva expusieron sus inquietudes respecto del contenido del documento, las cuales fueron en el sentido de considerar la inasistencia de los participantes a las sesiones cuando fueran por cargas de trabajo o licencia médica, siempre que sean debidamente justificadas, por lo que determinaron conveniente analizar los criterios propuestos para otorgar dichos estímulos y recompensas.
12. Que el 25 de noviembre de 2009, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo JE209-09 que textualmente dispone: 

**REANUDACIÓN DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
7 DE DICIEMBRE DE 2009**

"La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad dar por recibido el Anteproyecto de Acuerdo y la *Propuesta de Entrega de Estímulos y Recompensas al Personal de la Rama Administrativa por los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo 2008*, que presenta la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo por conducto de la Secretaría Administrativa, con el fin de analizar y estudiar la formar de delinear adecuadamente los criterios para otorgar estímulos y recompensas al personal de la rama administrativa por los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo".

13. Que toda vez que la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo debía realizar las adecuaciones a la propuesta de Entrega de Estímulos y Recompensas al Personal de la Rama Administrativa por los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo, la Junta Ejecutiva, determinó declarar permanente la Décima Primera Sesión Ordinaria, emitiendo el Acuerdo siguiente:

*La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad declarar a este órgano en sesión permanente, para conocer las propuestas consideradas como nuevas necesidades presentadas por las áreas que integran el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como la nueva versión de la Propuesta de Entrega de Estímulos y Recompensas al Personal de la Rama Administrativa por los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo 2008.*

14. Que la Secretaría de la Junta Ejecutiva el 2 de diciembre de 2009 recibió de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo por Oficio IEDF/UCFD/693/2009 la nueva Propuesta de Entrega de Estímulos y Recompensas al personal de la Rama Administrativa por los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo 2008, para su presentación a la Junta Ejecutiva, al cual se incorporaron las observaciones y recomendaciones realizadas por los integrantes de la misma.

13. Que durante el desarrollo de la sesión, en uso de la voz el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral propuso adicionar en el numeral IV Criterios para la definición y entrega de los Estímulos y Recompensas el siguiente párrafo: "*no podrán ser acreedores a estímulos aquellos funcionarios que previa y durante el periodo que se evalúa se les hubiere aplicado alguna de las medidas disciplinarias en términos de lo previsto en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*". 

**REANUDACIÓN DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA  
7 DE DICIEMBRE DE 2009**

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 86, 95, fracción IX y XXXIII, 108, fracción XXIV, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal; 18, fracción VII, 35, fracción I y II, inciso b), 136, fracción I, 152, 153, 155, 156 y 158 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, los Acuerdos ACU-15-08 y ACU-32-08 aprobados por el Consejo General, los Acuerdos JE13-08 y JE209-09 de la Junta Ejecutiva, y los artículos 21, 22, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE213-09**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad el Proyecto de Acuerdo y la *Propuesta de Entrega de Estímulos y Recompensas al Personal de la Rama Administrativa por los resultados obtenidos en el Programa de Formación y Desarrollo 2008*, que presenta la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo por conducto de la Secretaría Administrativa, para su remisión al Consejo General con la observación formulada por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**



---

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ**

**LA SECRETARÍA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**



---

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**